



**Oficio No.** FGR/UETAG/001025/2024

**Asunto:** Requerimiento de información adicional.

Ciudad de México, a 08 de marzo de 2024.  
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del  
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**Folio. – 330024624000723.**  
**Presente.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**); 1°, 2, 61, 121, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**); 11°, fracción XV de la Ley de la Fiscalía General de la República (**LFGR**); 5°, fracción I, inciso b, subinciso ii y 20° del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República; en relación con su **solicitud de acceso a la información**, la cual dirigió específicamente a la **Fiscalía General de la República**, consistente en lo siguiente:

*"Solicito conocer:*

*1. Número de carpetas de investigación iniciadas por el homicidio de personas buscadoras **en la entidad**. Desagregar la información por año, nombre y sexo de la persona asesinada. Asimismo, detallar los avances en las investigaciones, si es que hay detenidos y/o sentenciados.*

*2. Número de carpetas de investigación iniciadas por la desaparición de personas buscadoras **en la entidad**. Desagregar por año, nombre y sexo de la persona desaparecida. Asimismo, detallar avances en las investigaciones, si es que hay detenidos y/o sentenciados.*

*3. Número de carpetas de investigación iniciadas por cualquier otra agresión hacia personas buscadoras **en la entidad** (amenazas, intimidaciones, agresiones físicas o verbales, etc...). Desagregar por año, nombre y sexo de la persona. Asimismo, detallar los avances de las investigaciones, si es que hay detenidos y/o sentenciados.*

*Para este contexto, se entiende como "Personas buscadoras" a aquellas que realizan actividades de búsqueda de personas desaparecidas a lo largo del territorio mexicano (también conocidas como rastreadoras o sabuesos)." (Sic)*

Se hace de su conocimiento que, tras efectuar un análisis al contenido de su petición, no es posible identificar de qué **entidad** requiere la información solicitada; por lo que, en ánimo de salvaguardar su derecho de acceso a la información, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la **LFTAIP**, se le solicita precise o identifique el documento al que requiere tener acceso, **así como demás elementos que permitan realizar la búsqueda, conforme a las facultades de esta Fiscalía General de la República**, consistentes en la **investigación y persecución de delitos federales**, establecidas en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Fiscalía General de la República, en relación con el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Finalmente, se informa que el presente requerimiento de información adicional interrumpe el plazo establecido en el artículo 135 de la **LFTAIP**, mismo que se reanudará a partir de la recepción de la información solicitada.



**Oficio No.** FGR/UETAG/001025/2024

**Asunto:** Requerimiento de información adicional.

Si derivado de la respuesta a su solicitud de información le surge alguna duda puede llamar al teléfono (55) 5346 0000, extensión 505727; o bien, escribirnos al correo electrónico [leydetransparencia@pgr.gob.mx](mailto:leydetransparencia@pgr.gob.mx), en donde con gusto le atenderemos.

Sin otro particular reciba un cordial saludo

**ATENTAMENTE**  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN TRANSPARENCIA  
Y APERTURA GUBERNAMENTAL  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Elaboró:DJHV.